



## **Dirección Nacional de Aduanas**

---

***O/D No. 52/2011.***

***Montevideo, 16 de septiembre de 2011***

***Ref.: Procedimiento de declaración Certificados de Exoneración de Tributos Aduaneros otorgados por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industrias, Energía y Minería en la Importación de Vehículos Automotores.***

**VISTO:** las modificaciones a implementarse en el procedimiento de gestión del certificado código VDNI del Ministerio de Industria, Energía y Minería a la Importación de Vehículos Automotores.

**RESULTANDO:** la necesidad de incorporar nuevas mejoras al proceso de gestión de las Exoneraciones de Tributos Aduaneros (TGA) en la importación de vehículos automotores otorgadas por la Dirección Nacional de Industrias.

**CONSIDERANDO:** que es facultad de la Dirección Nacional de Aduanas determinar los datos e informaciones que debe contener el Documento Único Aduanero y establecer los procedimientos para racionalizar sus actuaciones en la operativa del comercio exterior, según lo establecido en el Decreto 312/998 de 3 de noviembre de 1998.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en los Decretos 316/992 de 7 de julio de 1992 y 583/994 de 30 de diciembre de 1994, a lo establecido en el Comunicado 19/2010 de 13 de agosto de 2010, y a las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 del Decreto 282/02 de 23 de julio de 2002.



## ***Dirección Nacional de Aduanas***

---

### **LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

#### **R E S U E L V E:**

- 1º) Apruébese el Procedimiento de Documento VDNI, que se transcribe en Anexo Adjunto I, el cual se considera parte integrante de la presente.
  
- 2º) La presente resolución entrará en vigencia para las habilitaciones VDNI ingresadas a partir del 27 de setiembre de 2011.
  
- 3º) Deróguese el Comunicado 19/2010 de esta Dirección Nacional a partir de la entrada en vigencia de la presente.
  
- 4º) Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Cámara de Industrias del Uruguay y a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay.

**CR ENRIQUE CANON**  
**Director Nacional de Aduanas**

EC/ap/mb/le

## Dirección Nacional de Aduanas

### ANEXO I

**Ref.: Procedimiento de declaración Certificados de Exoneración de Tributos Aduaneros otorgados por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industrias, Energía y Minería en la Importación de Vehículos Automotores.**

A efectos de la consignación de estas exoneraciones en DUAS de importación, las habilitaciones correspondientes deberán ser registradas por parte del Despachante de Aduana en el sistema LUCÍA y autorizadas por la DNA.

#### **I) Del ingreso de información en la solicitud de exoneración previo a la elaboración de la declaración del DUA**

1. Para el registro de las exoneraciones, los Despachantes de Aduana deberán acceder a la página WEB de la DNA e ingresar los datos de la habilitación, según las instrucciones publicadas en las Novedades del Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos.
2. Se mantiene la vigencia del certificado identificado con el código VDNI, de tipo Externo, de forma Automático, que representa a las habilitaciones emitidas por Ministerio de Industria, Energía y Minería. Las variables contenidas en este certificado serán:

VARIABLE	DESCRIPCION
GXANOMOD	AÑO DEL MODELO
GXCHASSI	NRO. DE CHASSIS
GXCIL	CILINDRADA
GXDNI	NUMERO DE LA AUTORIZACION DE LA DNI
GXFAB	AÑO DE FABRICACION
GXFECdni	FECHA DE LA DNI
GXFECCHA	FECHA DE LLEGADA AL PAIS
GXMARCA	MARCA Y DESCRIPCION DE LA UNIDAD
GXMODELO	MODELO DEL VEHICULO
GXMOTOR	NRO. DE MOTOR
GXNAFODI	SI LAS UNIDADES SON A NAFTA O DIESEL
GXNOU	SI SON O KM. O USADAS
GXPAIS	PAIS DE ORIGEN
GXPROP	IMPORTADOR
GXTRANS	MEDIO Y NOMBRE POR EL CUAL LLEGO LA UNID
GXTRIBUT	TRIBUTOS ABONADOS O EXONERADOS S/CORRESP
GXVEHICU	TIPO (AUTOS, CAMIONES, MOTOS, etc.)
GXVIN	NRO. DE VIN
GXABS	FRENOS ABS
GXDIRASI	DIRECCION ASISTIDA
GXMANUAL	MANUAL
GXAIRE	AIRE ACONDICIONADO



## ***Dirección Nacional de Aduanas***

---

3. La habilitación ingresada por el Despachante de Aduanas quedará pendiente de autorización por parte de la Unidad Normativa Aduanera de la Dirección de Investigación y Técnica Aduanera. Se dará curso a tal autorización cuando el Despachante de Aduanas aporte la licencia original, como comprobante de lo ingresado en el sistema LUCÍA. Una vez comprobadas la documentación y los datos registrados por parte de la mencionada Unidad, se ingresará la autorización correspondiente.

### **II) De la elaboración de la declaración del DUA**

4. Las exoneraciones correspondientes a habilitaciones autorizadas por la DNA, podrán ser consignadas en un DUA de Importación como documento adjunto de tipo VDNI, haciendo referencia a su número.
5. Se permitirá consignar más de un documento VDNI por Ítem del DUA, si las siguientes Variables coinciden:
  - Marca
  - Modelo
  - Año de Fabricación
  - Cilindrada
  - Combustible
  - ABS
  - Dirección Asistida
  - Manual
  - Aire Acondicionado
6. El sistema LUCÍA controlará al momento de la numeración del DUA de Importación que se ampare a alguna de las exoneraciones autorizadas por la Dirección Nacional de Industrias, que hayan sido consignados los documentos adjuntos de tipo VDNI, y en base a sus números, controlará la existencia y concordancia de la información de la habilitación.